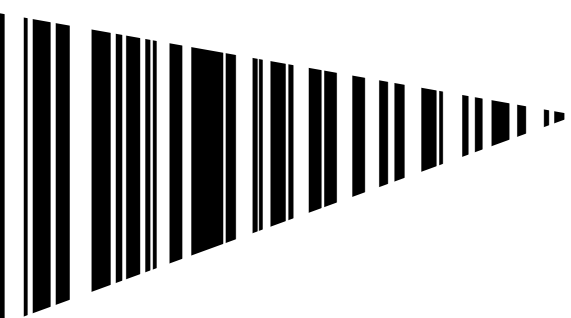


MARZO 2011

Síntesis de Novedades Fiscales N° 05/2011



Tax News

Nómina de profesionales

Bienvenidos a nuestro TaxNews. Esta es una publicación quincenal con la síntesis de aquellas principales novedades en materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social que pueden revestir interés general. Lo aquí expuesto no implica nuestra opinión profesional sobre los temas tratados.

Cualquier consulta al respecto puede ser efectuada a nuestro grupo de profesionales en impuestos.

Contenido

DESTACADOS DE LA QUINCENA

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3056

Publicación B.O. 04/03/2011

Facturación y Registración. Factura electrónica. Titulares de regímenes de promoción. Emisión de comprobantes electrónicos originales.

Se establece, para los titulares de proyectos promovidos, encuadrados en el régimen de la Ley 22.021 y modif., la obligatoriedad de emitir facturación electrónica de comprobantes originales para operaciones de mercado interno.

Información adicional

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3050

Publicación B.O. 03/03/2011

Impuesto sobre los Bienes Personales. Automotores y otros bienes. Valuación 2010.

Se establecen los valores de los bienes al 31/12/2010, a los fines de la determinación del impuesto sobre los bienes personales para el período fiscal 2010.

Información adicional

Impuestos Nacionales

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3060

Publicación B.O. 11/03/2011

Impuesto a las Ganancias. Comercialización de granos no destinados a la siembra - cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-. Régimen de retención.

Se establecen modificaciones en la alícuota a aplicar a quienes no acrediten su inscripción en el impuesto a las ganancias.

Información adicional

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3055

Publicación B.O. 03/03/2011

Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención sobre rentas de trabajadores en relación de dependencia y otros. Se excluye a los socios protectores de sociedades de garantía recíproca de la posibilidad de utilizar el Régimen Simplificado.

Se establece la imposibilidad de utilizar el Régimen Simplificado para la presentación de la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias - Persona Física, para los socios protectores de sociedades de garantía recíproca.

Información adicional

Impuestos Provinciales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución N°113 - AGIP - 2011

Publicación B.O. 04/03/2011

Ingresos brutos. Contribuyentes de Convenio Multilateral que disminuyan el coeficiente unificado atribuible a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Régimen de información mediante transferencia electrónica de datos.

Se modifica la modalidad de presentación de la información requerida por la Resolución N° 117 (AGIP) - 2010 para aquellos contribuyentes que tributan bajo las normas del Convenio Multilateral con sede en Ciudad de Buenos Aires y las incorporadas al SICOM.

Información adicional

Provincia de Buenos Aires - Resolución normativa (Agencia de Recaudación) 6/2011

Publicación B.O. Sin publicar

Ingresos brutos. Sellos. Régimen de facilidades de pago para agentes de recaudación.

Se establece un plan de regularización de deudas de los Impuestos sobre los Ingresos brutos y de sellos para agentes de recaudación por retenciones y/o percepciones no efectuadas.

Información adicional

Provincia de Buenos Aires - Resolución normativa (Agencia de Recaudación) 7/2011

Publicación B.O. Sin publicar

Ingresos brutos. Sellos. Automotores. Régimen de regularización por deudas en instancia de ejecución judicial.

Se determina un plan de regularización de deudas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores que se encuentren en instancia de ejecución judicial.

Información adicional

Provincia de Buenos Aires - Resolución normativa (Agencia de Recaudación) 8/2011

Publicación B.O. Sin publicar

Ingresos brutos. Sellos. Inmobiliario. Automotores. Régimen de regularización de deudas vencidas o devengadas al 31/12/2010.

Se establece un plan de regularización de deudas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y Automotores, vencidas o devengadas al 31/12/2010.

Información adicional

Provincia de Buenos Aires - Resolución normativa (Agencia de Recaudación) 9/2011

Publicación B.O. Sin publicar

Ingresos brutos. Sellos. Deudas que se encuentren en proceso de fiscalización, de determinación o en discusión en sede administrativa.

Se determina un plan de regularización para deudas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos que se encuentren en proceso de fiscalización, determinación o discusión en sede administrativa.

Información adicional

Provincia de Chaco - Resolución general (Adm. Tributaria Provincial) 1692/2011

Publicación B.O. Sin publicar

Ingresos brutos. Transporte relacionado con la producción primaria. Traslado de granos con destino a otra jurisdicción. Registro Fiscal de Operadores de Granos. Obligación de inscripción de contribuyentes y/o responsables del traslado.

Los contribuyentes y/o responsables del traslado de granos fuera de la jurisdicción provincial, deberán inscribirse en el Registro Fiscal de Operadores de Granos.

Información adicional

Provincia de Chubut - Decreto 130/2011**Publicación B.O. 02/03/2011****Ingresos brutos. Contribuyentes directos y de Convenio Multilateral. Régimen de incentivos por cumplimiento fiscal. Extensión de su vigencia.**

Se deja sin efecto, a partir del 01/04/2011, la vigencia del régimen de incentivos por cumplimiento fiscal para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos brutos, tanto locales como de Convenio Multilateral, radicados y con jurisdicción en la Provincia.

Información adicional**Provincia de Corrientes - Decreto 260/2011****Publicación B.O. 10/03/2011****Sellos. Operaciones primarias de depósito o compraventa de granos. Formularios C. 1116 tipos "A", "B" y "C". Exención.**

Se exime del impuesto de sellos a los formularios C. 1116 "A", "B" y "C", utilizados para respaldar las operaciones primarias de depósito o compraventa de granos.

Información adicional**Provincia de Mendoza - Fe de erratas****Publicación B.O. 04/03/2011****Ingresos brutos. Alquiler de cosas muebles. Incremento de alícuota general.**

Se rectifica la alícuota publicada anteriormente en el Boletín Oficial.

Información adicional**Provincia de Neuquen - Resolución (Dir. Prov. Rentas) 64/2011****Publicación B.O. Sin publicar****Procedimiento. Ingresos brutos. Tasas de interés. Retención mínima. Valores aplicables al mes de marzo de 2011.**

Se determinan las tasas de interés resarcitorio y de planes de facilidades de pago y el mínimo no imponible aplicable por los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el mes de Marzo de 2011.

Información adicional

Provincia de Salta - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 3/2011**Publicación B.O. 02/03/2011**

Actividades económicas. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. Contribuyentes locales. Publicación de la nómina de sujetos pasibles de retención. Su modificación.

Se establece la publicación en la página Web de la Dirección General de Rentas de Salta de la nómina de contribuyentes locales pasibles de retención.

Información adicional**Provincia de Salta - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 4/2011****Publicación B.O. 11/03/2011**

Procedimiento. Contribuyentes que realicen operaciones de venta de bienes muebles, locaciones, y/o prestaciones de servicios. Obligación de exhibir formulario de inscripción.

Se determina la obligatoriedad de exhibir el F. 999/A para los contribuyentes y/o responsables que realicen operaciones de venta de bienes muebles, locaciones y/o prestaciones de servicios en el ámbito de la Provincia de Salta.

Información adicional**Provincia de Provincia de Santa Fe - Resolución General (Adm. Prov. Impuestos) 2/2011****Publicación B.O. Sin publicar**

Ingresos brutos. Régimen general de retenciones y percepciones. Monto mínimo para actuar como agentes de retención y percepción. Modificación.

Se incrementa el importe límite para encuadrar como agente de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la provincia de Santa Fe.

Información adicional

Provincia de Tucumán - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 18/2011**Publicación B.O. 01/03/2011****Régimen excepcional de facilidades de pago. Cumplimiento de obligaciones tributarias hasta el 31/03/2011.**

Se consideran cumplidas en tiempo y forma al sólo efecto de la adhesión al régimen excepcional de facilidades de pago las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 31/03/2011, cuyos vencimientos operaron entre el 01/11/2010 y el 28/02/2011, ambas fechas inclusive.

Información adicional

Comercio Exterior

Resolución General (Administración Federal de Ingresos Públicos) 3054/2011

Publicación B.O. 03/03/2011

Destinaciones de Importación.

Se modificó el procedimiento general para el trámite de las Destinaciones de Importación.

[Información adicional](#)

Resolución (Ministerio de Industria) 77/2011

Publicación B.O. 09/03/2011

Licencias No Automáticas Previas de Importación.

Se modificó la nómina de bienes sujetos a Certificados de Importación, así como determinados aspectos relativos al trámite de los mismos.

[Información adicional](#)

Decreto 250/2011

Publicación B.O. 10/03/2011

Exención de gravámenes.

Se prorrogó la exención al pago de tributos abonados con motivo de las importaciones para consumo efectuadas por entes estatales para determinados fines.

[Información adicional](#)

Resolución (Secretaría de Industria y Comercio) 52/2011

Publicación B.O. 15/03/2011

Sistema Integrado de Comercio Exterior.

Se aprobó un Sistema Integrado de Comercio Exterior a los efectos de tramitar las solicitudes de Certificados de Importación, Comprobantes y Constancias de Excepción.

[Información adicional](#)

Seguridad Social

Resolución (Administración Federal de Ingresos Públicos) N° 90/2011

Publicación B.O. 01/03/2011

Recursos de la Seguridad Social. Multas impuestas por infracciones a las obligaciones de la Seguridad Social. Pago en cuotas. Norma complementaria a la Resolución (M.T.E. y S.S.) N° 655/2005.

Se faculta a la Secretaría de Trabajo y a la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y de la Seguridad Social a autorizar el pago en cuotas de las multas impuestas como consecuencia de infracciones a las obligaciones de la Seguridad Social en el marco de la Resolución (M.T.E. y S.S.) N° 655/2005.

Información adicional

Impuestos Nacionales

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3060

Publicación B.O. 11/03/2011

Impuesto a las Ganancias. Comercialización de granos no destinados a la siembra - cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-. Régimen de retención.

Se han realizado modificaciones al régimen de la Resolución General 2118 la cual regula la retención del impuesto a las ganancias, aplicable a los pagos originados en operaciones de venta de granos no destinados a siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-.

La principal modificación es el incremento de la alícuota de retención para los sujetos que no acrediten su inscripción en el impuesto a las ganancias, pasando la misma del 28% al 35%.

Adicionalmente, debemos destacar que los intermediarios que operen a través de mercados de futuros y opciones se incorporarán al ámbito de aplicación de esta normativa.

Las mencionadas disposiciones comenzarán a regir a partir del 01/04/2011.

[Volver a contenido](#)

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3056

Publicación B.O. 04/03/2011

Facturación y Registración. Factura electrónica. Titulares de regímenes de promoción. Emisión de comprobantes electrónicos originales.

Los titulares de proyectos promovidos alcanzados por los regímenes de la Ley 22021, sus complementarias y modificatorias, deberán emitir comprobantes electrónicos originales para aquellas operaciones que se efectúen en el mercado local.

Quedan alcanzadas por la presente resolución las facturas "A" y "B" y las notas de crédito y débito "A" y "B".

Para dar cumplimiento a ello, los responsables deberán solicitar a la AFIP la autorización de emisión pertinente a través de su sitio web; la misma será requerida para aquellas operaciones efectuadas a partir del día 01/05/2011.

Finalmente, la solicitud de incorporación al régimen resulta de aplicación a partir del 10/03/2011.

[Volver a contenido](#)

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3055

Publicación B.O. 03/03/2011

Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención sobre rentas de trabajadores en relación de dependencia y otros. Se excluye a los socios protectores de sociedades de garantía recíproca de la posibilidad de utilizar el Régimen Simplificado.

Se establece que los socios protectores de sociedades de garantía recíproca, que deban presentar declaración jurada de ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas por haber obtenido en el año ganancias brutas totales por valor de \$144.000, y que hayan computado la deducción de los aportes al capital social o al fondo de riesgo de dichas sociedades, no podrán utilizar el Régimen Simplificado -Anexo V, RG (AFIP) 2437- para presentar la mencionada declaración jurada.

Asimismo se efectúan adecuaciones al texto de la resolución de conformidad con las modificaciones introducidas al Sistema Integrado Previsional Argentino por la ley 26425.

Las normas de la presente resolución se encuentran vigentes a partir del día 03/03/2011.

[Volver a contenido](#)

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3050

Publicación B.O. 03/03/2011

Impuesto sobre los Bienes Personales. Automotores y otros bienes. Valuaciones de bienes e información complementaria para el período fiscal 2010.

Se han establecido las valuaciones de los bienes alcanzados por el Impuesto sobre los Bienes Personales al 31/12/2010. Las mismas serán utilizables para la determinación del impuesto correspondiente al período fiscal 2010.

[Volver a contenido](#)

Impuestos Provinciales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución N°113 - AGIP - 2011

Publicación B.O. 04/03/2011

Ingresos brutos. Contribuyentes de Convenio Multilateral que disminuyan el coeficiente unificado atribuible a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Régimen de información mediante transferencia electrónica de datos.

Se establece que los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan bajo las normas de convenio multilateral, que deban cumplir con el régimen de información dispuesto por la Resolución AGIP 117/2010 como consecuencia de haber disminuido el coeficiente unificado atribuible a la Ciudad y que no posean Clave Ciudad, deberán gestionar la misma para poder realizar la presentación mediante transferencia electrónica.

Se deja sin efecto la presentación de la citada información mediante formulario ante la Mesa de Entradas de la Dirección General de Rentas -R. (DGR Bs. As. Cdad.) 1279/2010-.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Buenos Aires - Resolución normativa (Agencia de Recaudación) 6/2011

Publicación B.O. Sin publicar

Ingresos brutos. Sellos. Régimen de facilidades de pago para agentes de recaudación.

Se establece, desde el 01/03/2011 y hasta el 30/06/2011, un régimen de regularización para deudas de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, correspondientes a agentes de recaudación por retenciones y/o percepciones no efectuadas.

Entre sus características más importantes, se destacan las siguientes:

- Se podrán incluir gravámenes que se hayan omitido retener y/o percibir, cuyo ingreso debió efectuarse hasta el 31/12/2010; deudas provenientes de regímenes de regularización por retenciones y/o percepciones no efectuadas posteriores al 01/01/2000 y caducos al 31/12/2010, y los intereses correspondientes a retenciones y/o percepciones no efectuadas y depositadas fuera de término.
- Las modalidades de pago son al contado o en cuotas con un anticipo del 10% de la deuda y el saldo en hasta 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Buenos Aires - Resolución normativa (Agencia de Recaudación) 7/2011**Publicación B.O. Sin publicar****Ingresos brutos. Sellos. Automotores. Régimen de regularización por deudas en instancia de ejecución judicial.**

Se establece un régimen de facilidades de pago de los impuestos sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y a los automotores que se encuentren en instancia de ejecución judicial, el cual se extiende desde el 01/03/2011 hasta el 30/06/2011.

Entre sus principales características, se destaca que las modalidades de pago son al contado en un solo pago o en cuotas, con un anticipo del 5% de la deuda y el saldo en hasta 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Buenos Aires - Resolución normativa (Agencia de Recaudación) 8/2011**Publicación B.O. Sin publicar****Ingresos brutos. Sellos. Inmobiliario. Automotores. Régimen de regularización de deudas vencidas o devengadas al 31/12/2010.**

- Se establece, desde el 01/03/2011 y hasta el 30/06/2011, un régimen de regularización para deudas del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y automotores, vencidas o devengadas al 31/12/2010 que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, en instancia de fiscalización, determinación o discusión administrativa.
- Entre sus características más importantes, se destacan:
 - El acogimiento podrá realizarse personalmente en las oficinas de ARBA, telefónicamente, por correo electrónico o a través del sitio Web www.arba.gov.ar.
 - Las modalidades de pago son al contado, con una bonificación del 10%, o en cuotas con un anticipo del 5% de la deuda y el saldo en hasta 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Buenos Aires - Resolución normativa (Agencia de Recaudación) 9/2011

Publicación B.O. Sin publicar

Ingresos brutos. Sellos. Deudas que se encuentren en proceso de fiscalización, de determinación o en discusión en sede administrativa.

Se establece, desde el 01/03/2011 y hasta el 30/06/2011, un régimen de regularización para deudas de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos que se encuentren en proceso de fiscalización, determinación o discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas.

Se prevé una bonificación sobre el importe de las cuotas del plan, la cual dependerá de la etapa en que se encuentre la deuda por la cual se realiza el acogimiento al régimen.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Chaco - Resolución general (Adm. Tributaria Provincial) 1692/2011

Publicación B.O. Sin publicar

Ingresos brutos. Transporte relacionado con la producción primaria. Traslado de granos con destino a otra jurisdicción. Registro Fiscal de Operadores de Granos. Obligación de inscripción de contribuyentes y/o responsables del traslado.

Se establece la obligatoriedad de inscribirse en el Registro Fiscal de Operadores de Granos - dispuesto por RG (ATP Chaco) 1682/2010- a todos los contribuyentes y/o responsables del traslado de granos fuera de la jurisdicción provincial, en un plazo de 30 días corridos desde la vigencia de esta norma.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Chubut - Decreto 130/2011

Publicación B.O. 02/03/2011

Ingresos brutos. Contribuyentes directos y de Convenio Multilateral. Régimen de incentivos por cumplimiento fiscal. Extensión de su vigencia.

Se extiende, hasta el 31/03/2011, la vigencia del régimen de incentivos por cumplimiento fiscal -dispuesto por la Ley XXIV-40, ex Ley 5455- para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, tanto locales como de Convenio Multilateral, radicados y con jurisdicción sede en la Provincia, dejándolo sin efecto a partir del 01/04/2011.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Corrientes - Decreto 260/2011

Publicación B.O. 10/03/2011

Sellos. Operaciones primarias de depósito o compraventa de granos. Formularios C. 1116 tipos "A", "B" y "C". Exención.

Se establece que se encuentran exentos del impuesto de sellos los formularios C. 1116 tipos "A", "B" y "C" los cuales se utilizan para respaldar las operaciones primarias de depósito o compraventa de granos (cereales, oleaginosas y leguminosas).

[Volver a contenido](#)

Provincia de Mendoza - Fe de erratas

Publicación B.O. 04/03/2011

Ingresos brutos. Alquiler de cosas muebles. Incremento de alícuota general.

Se publica una Fe de Erratas que implica un aumento de alícuota del 3% al 3,5% a partir del 01/01/2011 para el alquiler de cosas muebles -L. 8264 planilla analítica de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos, rubro 15-.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Neuquen - Resolución (Dir. Prov. Rentas) 64/2011

Publicación B.O. Sin publicar

Procedimiento. Ingresos brutos. Tasas de interés. Retención mínima. Valores aplicables al mes de marzo de 2011.

Se establecen, para el mes de Marzo de 2011, las siguientes tasas y mínimos:

- Tasa de interés resarcitorio y para planes de facilidades de pago: 2,47% mensual.
- Tasa de interés aplicable a las sumas a favor del contribuyente: 0,5% mensual.
- Importe mínimo no sujeto a retención a aplicar por los agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: \$ 2.000.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Salta - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 3/2011

Publicación B.O. 02/03/2011

Actividades económicas. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. Contribuyentes locales. Publicación de la nómina de sujetos pasibles de retención. Su modificación.

Se establece que la Dirección General de Rentas publicará en su página Web la nómina de contribuyentes locales pasibles de retención respecto del régimen de recaudación del impuesto a las actividades económicas sobre acreditaciones bancarias -dispuesto por la RG (DGR Salta) 6/2010- a partir del día 20 de cada mes o hábil posterior.

La presente rige desde el 01/04/2011.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Salta - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 4/2011

Publicación B.O. 11/03/2011

Procedimiento. Contribuyentes que realicen operaciones de venta de bienes muebles, locaciones, y/o prestaciones de servicios. Obligación de exhibir formulario de inscripción.

Se establece que los contribuyentes y/o responsables que realicen operaciones de venta de bienes muebles, locaciones y/o prestaciones de servicios en el ámbito de la Provincia de Salta, se encuentran obligados a emitir facturas y/o documentos equivalentes debiendo exhibir en sus locales de venta, salas de espera, oficinas u otros ámbitos similares, el formulario F. 999/A, en el cual constan sus datos, domicilio fiscal denunciado, impuestos en los cuales se encuentra inscripto y actividades declaradas.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01/04/2011.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Santa Fe - Resolución general (Adm. Prov. Impuestos) 2/2011

Publicación B.O. Sin publicar

Ingresos brutos. Régimen general de retenciones y percepciones. Monto mínimo para actuar como agentes de retención y percepción. Modificación.

Se incrementa a \$ 5.000.000 el importe mínimo de ingresos atribuibles a la Provincia de Santa Fe, en el año calendario inmediato anterior, que deben haber obtenido los responsables para resultar obligados a actuar como agente de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, según lo dispuesto por resolución general (API Santa Fe) 15/1997.

Este incremento resulta de aplicación a partir del año 2011.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Tucumán - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 18/2011

Publicación B.O. 01/03/2011

Régimen excepcional de facilidades de pago. Cumplimiento de obligaciones tributarias hasta el 31/03/2011.

Al sólo efecto de la adhesión al régimen excepcional de facilidades de pago -L. (Tucumán) 8380-, se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 31/03/2011, cuyos vencimientos operaron a partir del 01/11/2010 y hasta el 28/02/2011.

[Volver a contenido](#)

Comercio Exterior

Resolución General (Administración Federal de Ingresos Públicos) 3054/2011

Publicación B.O. 03/03/2011

Destinaciones de Importación.

Se modificó el procedimiento general para el trámite de las Destinaciones de Importación en concordancia con los actuales procesos y herramientas informáticas.

Entre otras cuestiones, se fijó el carácter de declaración jurada de la solicitud de Destinación de Importación formalizada mediante los sistemas informáticos de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Adicionalmente, se modificó el procedimiento de oficialización, introduciéndose aspectos relativos a la opción para tomar conocimiento del canal asignado, la modalidad de efectuar e integrar la destinación, así como también la obligatoriedad de ratificar la autoría de la declaración aduanera.

Asimismo, se adecuó, entre otros, el procedimiento de presentación de la declaración, entrega de la mercadería, bloqueo y verificación en la zona secundaria aduanera.

La presente rige desde el 04/03/2011, inclusive.

[Volver a contenido](#)

Resolución (Ministerio de Industria) 77/2011

Publicación B.O. 09/03/2011

Licencias No Automáticas Previas de Importación.

Se eliminó para determinadas posiciones arancelarias la exigibilidad del Certificado de Importación de Productos Metalúrgicos (C.I.P.M.) y del Certificado de Importación de Productos Varios (C.I.P.V.).

Adicionalmente, se amplió la nómina de mercaderías respecto de las cuales se exige el C.I.P.V., exceptuándose a las mismas del requisito de la Licencia Automática Previa de Importación (L.A.P.I.).

Asimismo, se introdujeron algunas modificaciones en el procedimiento para el trámite de las constancias de excepción del Certificado de Importación de Tornillos y Afines (C.I.T.A.), del Certificado de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.) y del C.I.P.V., estableciéndose entre otras cuestiones que las mismas tendrán una validez de entre 60 y 180 días corridos.

Se aclaró también que los usuarios del Régimen de Aduana en Factoría sólo deberán presentar el C.I.P.V. en oportunidad de efectuar las destinaciones definitivas de Importación a Consumo y en tanto las mercaderías involucradas no sean destinadas a la fabricación de vehículos y/o sus componentes.

La presente norma rige desde el 10/03/2011, salvo en el caso de determinadas mercaderías allí detalladas, respecto de las cuales comenzará a regir a partir del 29/03/2011.

[Volver a contenido](#)

Decreto (Poder Ejecutivo Nacional) 250/2011

Publicación B.O. 10/03/2011

Exención de gravámenes.

Se prorrogó la vigencia de las exenciones dispuestas por el Decreto 732/1972, con relación al pago de derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa o arancel aduanero o portuario, de cualquier naturaleza u origen, como así también de la constitución de depósito previo, que graven las importaciones efectuadas por entes oficiales nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias centralizadas o descentralizadas, con destino a:

- a) La enseñanza de la ciencia, el arte y la técnica;
- b) La investigación científica y/o tecnológica;
- c) La protección, fomento, atención y rehabilitación de la salud humana;
- d) La sanidad animal y vegetal.

El presente Decreto rige por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 01/01/2012.

[Volver a contenido](#)

Resolución (Secretaría de Industria y Comercio) 52/2011

Publicación B.O. 15/03/2011

Sistema Integrado de Comercio Exterior.

Se estableció el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SISCO), el cual permitirá a los importadores iniciar el trámite de las solicitudes de Certificados de Importación, Comprobantes y Constancias de Excepción, para luego ser presentados junto con la documentación formal requerida en cada caso.

En este sentido, se dispuso el procedimiento de registro en el SISCO tanto para las personas físicas o jurídicas que tuvieran trámites en curso, como para los nuevos usuarios del sistema.

En el primer caso, se fijó el plazo para la registración en 30 días corridos computados desde la entrada en vigencia de la norma. Además se determinó que dentro de los 60 días contados desde la finalización del mismo deberán individualizar las solicitudes formuladas con anterioridad cuyos trámites deseen continuar.

La presente norma rige desde el día 16/03/2011 para la importación de mercaderías respecto de las cuales se exige el Certificado de Importación de Juguetes, Calzado, Cubiertas y Cámaras de Bicicleta, Pelotas y Manufacturas Diversas.

Con respecto al resto de las mercaderías alcanzadas por la Resolución comentada (Papel, Motocicletas, Bicicletas, Artículos para el Hogar, Textiles, Productos Metalúrgicos, Neumáticos, Autopartes, Tornillos, Vehículos Automotores y Productos Varios) la misma entrará en vigencia a partir del día que la Secretaría de Industria y Comercio lo disponga.

[Volver a contenido](#)

Seguridad Social

Resolución (Administración Federal de Ingresos Públicos) N° 90/2011

Publicación B.O. 01/03/2011

Recursos de la Seguridad Social. Multas impuestas por infracciones a las obligaciones de la Seguridad Social. Pago en cuotas. Norma complementaria a la Resolución (M.T.E. y S.S.) N° 655/2005.

Se estableció que las multas impuestas como consecuencia de infracciones a las obligaciones de la Seguridad Social podrán ser, excepcionalmente y bajo resolución fundada de la Secretaría de Trabajo y a la Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social, abonadas en cuotas.

Asimismo, se aclaró que las cuotas de las multas cuyo monto no superen la suma de \$ 50.000 serán automáticamente autorizadas por los Delegados Regionales según el procedimiento descrito en los considerandos de la norma comentada.

[Volver a contenido](#)

Nómina de profesionales

Socios

| | |
|------------------------|-----------|
| Francisco J. Antognini | 4318-1760 |
| Carlos F. Casanovas | 4510-2270 |
| Sergio Caveggia | 4875-4718 |
| Daniel Dasso | 4318-1770 |
| Silvia De Vivo | 4318-1737 |
| Osvaldo A. Flores | 4510-2274 |
| Jorge Gebhardt (*) | 4318-1737 |
| Jorge Lapenta | 4318-1760 |
| Horacio López | 4318-1711 |
| Rubén H. Malvitano | 4510-2295 |
| Fernando A. Montes | 4318-1760 |
| Eduardo L. Perelli | 4510-2274 |
| Gustavo Scravaglieri | 4510-2270 |

Directores

| | |
|-------------------|-----------|
| Sergio Stepanenko | 4318-1757 |
| Luis Tarrío | 4510-2274 |
| Manuel Val Lema | 4318-1758 |

Gerentes

| | |
|------------------|-----------|
| Rosa Araco | 4318-1770 |
| Pablo Baroffio | 4510-2205 |
| Ariel Becher | 4510-2270 |
| Pablo Belaich | 4318-1774 |
| Patricia Buccino | 4318-1774 |
| Flavia Cimalando | 4318-1760 |
| Gustavo Consoli | 4318-1711 |

Gerentes (continuación)

| | |
|--------------------------------|--------------|
| Ángel Cutrera | 4318-1770 |
| Leonardo Favaretto | 4875-4718 |
| Marcelo Fernández | 4318-1734 |
| María Florencia Fernández | 4318-1681 |
| Pablo Godoy | 4875-4811 |
| Pablo Gómez (Pcia. de Córdoba) | 0351-4212188 |
| Milton González Malla | 4318-1757 |
| Esteban Kacanas | 4875-4811 |
| Marina Kulik | 4318-1711 |
| Bárbara López Lagoria | 4318-1681 |
| Martín Maidana | 4875-4718 |
| Christian Marzik | 4318-1681 |
| Graciela Méndez | 4875-4718 |
| Christian Micieli | 4318-1770 |
| Juan Pablo Mizutani | 4510-2295 |
| Silvana Morano | 4318-1734 |
| Daniel Oliveri | 4318-1770 |
| Diego Palou | 4510-2295 |
| Guillermo Parra | 4510-2295 |
| Milagros Paz | 4318-1757 |
| Juan Ignacio Pernín | 4318-1711 |
| Vanesa Politis | 4318-1681 |
| Diego Prieto | 4318-1734 |
| Diego Riesco | 4318-1774 |
| Mariano Rodríguez Morán | 4875-4811 |
| Gabriel Romero | 4875-4811 |
| Javier Sabin | 4318-1681 |
| Felipe C. Stepanenko | 4318-1757 |

(*) Socio a cargo de la División